

JUNTA DE ANDALUCIA**CONSEJERIA DE POLITICA INDUSTRIAL Y ENERGIA
CADIZ****ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

- Peticionario: RED ELECTRICA DE ESPAÑA, S.A.U.
Domicilio: Paseo Conde de los Gaitanes, 177 (LA MORALEJA) - 28109 ALCOBENDAS
- Emplazamiento de la instalación: INMEDIACIONES DE LA SUBESTACIÓN DE PUERTO REAL
Términos municipales afectados: PUERTO REAL
- Finalidad de la instalación: Fase de compactación en la SE de Puerto Real para ejecución LAAT Zumajo - Puerto Real.

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Refuerzo del apoyo T-3A.

- Desmontaje de los conductores de fase y cables de tierra ópticos del vano comprendido entre los apoyos T-3A y Pórtico P.Real.
- Instalación de los conductores de fase y cables de tierra óptico en amarre en el apoyo 3A y regulado del cantón 3A-6A.
- Instalación de cajas de empalme de fibra óptica en el apoyo 3A.
- Tendido de nuevos conductores de fase y cables de tierra ópticos entre el apoyo 3A y el Pórtico SE P.Real (incluye los apoyos 48 y 49 de la futura línea 220kV Puerto RealCartuja/Puerto de Santa María hasta nuevo Pórtico en SE P.Real).

CARACTERÍSTICAS DE LA LÍNEA

-Sistema	Corriente alterna trifásica
-Frecuencia	50 Hz
-Tensión nominal	220 kV
-Tensión más elevada de la red	245 kV
-Origen de la línea de alta tensión	T-3A
-Final de la línea de alta tensión	SE Puerto Real
-Temperatura máxima de servicio del conductor	85°C
-Nº de circuitos	2
-Tipo de conductor	
Tramo T3A-T48	AL/AC CONDOR
Nº de conductores por fase	1
Tramo T48-SE Puerto Real	AL/AW TERN
Nº de conductores por fase	2
- Cables de tierra	
Tramo T3A-48	
Nº de cables compuesto tierra-óptico	2
-Tipo de cable compuesto tierra-óptico 1	OPGW 96-17
-Tipo de cable compuesto tierra-óptico 2	OPGW 17,5
Tramo T48-SE Puerto Real	
Nº de cables compuesto tierra-óptico	1
-Tipo de cable compuesto tierra-óptico 1	OPGW 17kA 48FO
Nº de cables convencionales	1
-Tipo de cable convencional	AW 7n7
-Aislamiento	Bastón de goma silicona
-Apoyos	Torres metálicas de celosía
-Cimentaciones	Zapatillas individuales
-Puestas a tierra	Anillos cerrados de acero descascarado.
-Longitud	0,685 km.

REFERENCIA: AT-15196/22

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en Plaza Asdrúbal 6 - Edificio Junta de Andalucía - 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace, buscando por el número de expediente: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Cinco de octubre de dos mil veintidós. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. **Nº 114.040**

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
OFICINA DE ALCALA DE LOS GAZULES****ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO
EDICTO**

Juan José Borrego Ramírez, Jefe de Unidad de Alcalá de los Gazules del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER:

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos

CONCEPTO:

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA 3º TRIMESTRE 2022

TASA POR RECOGIDA DE BASURA 3º TRIMESTRE 2022

PLAZOS DE INGRESO: del 17 de octubre hasta el 23 de diciembre de 2022, ambos inclusive.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática a través de la Sede Electrónica <https://sprygt.dipucadiz.es> o la APP Dipupay o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 13:30 h.

MODALIDADES DE COBRO:

- Mediante la App Dipupay disponible en Google Play y App Store

- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.

- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCOSABADELL, CAJARURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.

- Mediante dístico/carta de pago.

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.

- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán solicitar cita previa presencial al teléfono 856 940 262 para personarse en la Unidad de Recaudación de Alcalá de los Gazules, sita en Pl. Alameda de la Cruz s/n, en horario de invierno de 9:00 a 13:30 y de verano de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que prevé el artículo 28 de la Ley General Tributaria e intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se recomienda asimismo, la conveniencia de hacer uso de las modalidades de "DOMICILIACIÓN DE PAGO Y GESTIÓN DE ABONO DE LOS RECIBOS A TRAVÉS DE ENTIDADES BANCARIAS O CAJAS DE AHORROS".

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes.

En Alcalá de los Gazules a 27 de septiembre de 2022. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Firmado: Juan José Borrego Ramírez. **Nº 111.111**

ADMINISTRACION LOCAL**AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL TESORILLO
ANUNCIO**

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 588/2022 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de Septiembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sanmartindeltesorillo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

30/9/22. El alcalde, Jesús Fernández Rey. Firmado.

Nº 110.762**AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL TESORILLO
ANUNCIO**

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 28 de Septiembre de 2022, la modificación de la plantilla de personal, para 2022, y de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes

en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sanmartindeltesorillo.sedelectronica.es>].

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

30/9/22. El Alcalde, Jesús Fernández Rey. Firmado.

Nº 110.764

AYUNTAMIENTO DE ESPERA

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, EN EL TABLÓN DE EDICTOS Y EN LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO CONVENIO CON CONSEJERÍA DE SALUD PARA TRAMITACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE SALUD

TAMARALOZANO MUÑOZ, ALCALDESA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESPERA (CÁDIZ), HACE SABER: Que con fechas 31 de marzo y 30 de septiembre de 2022 se ha suscrito Convenio con la Consejería Provincial de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud. Fue aprobado texto definitivo en sesión plenaria en el Ayuntamiento de Espera de fecha 30 de septiembre de 2022. El objeto del Convenio es la constitución de una encomienda de gestión a favor de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familias en Cádiz, por parte del Ayuntamiento de Espera, en el ejercicio de las actividades y servicios de su competencia, en la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública previstos en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco; y demás normativa sanitaria de aplicación, cuyo contenido figura especificado en la cláusula siguiente, sin perjuicio de la titularidad de la competencia sancionadora que corresponde a la Entidad encomendada. Su vigencia será de 4 años desde el momento de su eficacia, pudiendo prorrogarse por un período de 4 años adicionales antes de la fecha de finalización de la vigencia, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, notificada a la otra parte al menos con 3 meses de antelación a la fecha de su finalización. El convenio completo puede consultarse en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Espera.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Espera, a 30/09/2022. LA ALCALDESA - PRESIDENTA, TAMARA LOZANO MUÑOZ. Firmado.

Nº 110.784

AYUNTAMIENTO DE ESPERA

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, EN EL TABLÓN DE EDICTOS Y EN LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO

Resolución de Alcaldía n.º ESPER-00640-2022 del Ayuntamiento de Espera por la que se aprueba inicialmente expediente de actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de Septiembre del 2022, se acordó someter a información pública el estudio de viabilidad relativo a la concesión del servicio de la Sala de Suelos redactado por los servicios de la Diputación Provincial de Cádiz.

La exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

30/9/22. La Alcaldesa – Presidenta, Tamara Lozano Muñoz. Firmado.

Nº 110.808

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 29.09.2022 adoptó, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 21/2022 en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 42 del Real Decreto 500/1990, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar

desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el acuerdo se considerará elevado a definitivo.

En San José del Valle a 30/9/22. EL ALCALDE – PRESIDENTE. Fdo.: Antonio González Carretero.

Nº 110.874

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE ANUNCIO

En fecha de 29.09.2022, el Pleno, reunido en sesión ordinaria, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA y LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, para el ejercicio 2023.

Lo que se pone en general conocimiento a los efectos previstos en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, comunicando que el expediente se encontrará puesto de manifiesto a los interesados en las dependencias municipales de la Secretaría, a los efectos de que puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. En caso de que no se presente ninguna, el acuerdo provisional, se elevará a definitivo de forma automática.

En San José del Valle, a 30/9/22. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Antonio González Carretero.

Nº 110.880

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO EXPOSICIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en la letra c) del apartado 7, del artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española, se somete a información pública la estructura de costes que se incluye en las actuaciones preparatorias del contrato de servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y gestión del punto limpio del municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Dicho documento ha sido aprobado, como actuación preparatoria del contrato, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión extraordinaria de 06 septiembre de 2022, en el Punto Segundo de Orden del Día, ordenando su publicación mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, abriendo trámite de información pública por plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de la presentación de las alegaciones oportunas.

El Puerto de Santa María, 16 de septiembre de 2022. EL ALCALDE, Fdo.: Germán Beardo Caro.

Nº 111.218

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de Septiembre de 2.022, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15, 16, 17 y Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobó con carácter provisional, el expediente 2022/CEU_03/15062 "Modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2.023".

Conforme lo dispuesto por la citada Ley, dicho acuerdo así como las Ordenanzas anexas al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios electrónico de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el boletín oficial de la provincia.

Durante el periodo de exposición pública, quienes tuvieran un interés directo, en los términos previstos en el artículo 18 del citado Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente presentar las sugerencias o reclamaciones que estimen oportunas.

El referido expediente se encuentran en las oficinas de Administración Tributaria de Algeciras, sito en C/ Sindicalista Luis Cobos nº 2, Planta segunda, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, así como en el portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras. (<http://www.algeciras.es/es/ayuntamiento/transparencia/relaciones-con-los-ciudadanos-y-la-sociedad/>).

Tres de octubre de dos mil veintidós. La Concejal Delegada de Hacienda. María Solanes Mur. Firmado.

Nº 111.531

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL EDICTO

Dª. Mª ELENA AMAYA LEÓN, ALCALDESA - PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL,

HACE SABER:

Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2022, el expediente de modificación presupuestaria núm. 36/2022 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, y en virtud de lo establecido en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la exposición pública del expediente, por un plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, estando el expediente a su disposición durante dicho periodo en la Intervención Municipal.

Puerto Real, a 4/10/22. LA ALCALDESA - PRESIDENTA. M^a Elena Amaya León. Firmado.

Nº 112.845

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

Extracto del Decreto de fecha 6 de octubre de 2022 de la Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Promoción de la Cultura, Deportes y Tradiciones del Ayuntamiento de Puerto Real por el que se convoca el Concurso de Exorno de Escaparates e Interiores de Comercios Locales para la Fiesta de Tosantos Puerto Real de 2022.

BDNS (Identif.): 652447.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/652447>).

Primero. Beneficiarios: Podrán participar en este Certamen todas las personas titulares de la licencia de apertura de comercios locales del término municipal de Puerto Real.

Segundo. Objeto: Recuperar la tradicional Fiesta de Tosantos Puerto Real 2022.

Tercero. Bases Reguladoras: Las BASES REGULADORAS PARA EL CONCURSO DE EXORNO DE ESCAPARATES E INTERIORES DE COMERCIOS LOCALES PARA LA FIESTA DE TOSANTOS PUERTO REAL 2022, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Página Web Municipal.

Cuarto. Cuantía: Los premios del Concurso de Exorno de Escaparates e Interiores de Comercios Locales para la Fiesta de Tosantos Puerto Real 2022 serán por un total de Ciento Cincuenta euros (150,00 €), que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 2022/4310/48100 (Comercio/Premios, Becas de Estudios e Investigación).

Quinto. Plazo de Presentación de solicitudes: Desde el día siguiente a la publicación del Extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta las 14:00 h. del día 23 de octubre de 2022.

Sexto. Otros datos: Los puestos y comercios participantes deberán estar decorados a partir del 24 de octubre de 2022 y permanecer decorados hasta el 29 de octubre de 2022, ambos días incluidos, así como abiertos al público durante toda la jornada del día 29 de octubre de 2022 incluida la tarde, mientras haya actividades culturales propuestas, para disfrute y diversión de la ciudadanía.

Puerto Real, 6 de octubre de 2022. La Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Promoción de la Cultura, Deportes y Tradiciones, Victoria Pérez Del Campo. (Decreto de 28 de junio de 2019).

Nº 114.291

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen los autos nº 23/20 sobre CANTIDAD a instancia de INOCENCIO RÍOS MORALES Y JOSE A. TORRALVO CAMACHO contra FE PRODECA PM 40 en la que con fecha 19-9-2022 se ha dicta sentencia nº 378/22 que sustancialmente dice lo siguiente:
AUTOS núm. 23/20

SENTENCIA núm. 377/22

En Jerez de la Frontera, a diecinueve de septiembre del dos mil veintidós.

La ILMA. SRA. DOÑA MARÍA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADO JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº. 2 de Jerez de la Frontera, tras haber visto los presentes autos sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD seguidos a instancia de DON JOSÉ ANTONIO TORRALVO CAMACHO Y DON INOCENCIO RÍOS MORALES contra FEPRODECA PM40 SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL. EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA

FALLO

Que estimando la demanda formulada por DON JOSÉ ANTONIO TORRALVO CAMACHO contra FEPRODECA PM40 SL, emplazado el FONDO

DE GARANTÍA SALARIAL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a DON JOSÉ ANTONIO TORRALVO CAMACHO 1.050 euros brutos, incrementados en el 10% correspondiente en concepto de intereses por mora. Todo ello sin pronunciamiento para el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

Asimismo se acuerda tener por desistido por incomparecencia a DON INOCENCIO RÍOS MORALES.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma es firme y frente a ella no cabe formular por la cuantía de la reclamación.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a FEPRODECA PM 40, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente Edicto que se publicara en el BOP de Cádiz, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

23/9/22. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA. ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

Nº 110.091

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

N.I.G.: 1102044420220000829. Procedimiento: Despidos / Ceses en general 281/2022. Negociado: 7. Materia: Resolución contrato. Demandante: MANUEL DUARTE FUENTES. Abogado/a: LEOPOLDO DIEGO IZQUIERDO. Demandado: TRINGUDE MEDIA SL y FOGASA. Abogado/a: LETRADO DE FOGASA – CÁDIZ.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HAGO SABER:

Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 281/2022, sobre Resolución de Contrato, a instancia de MANUEL DUARTE FUENTES contra TRINGUDE MEDIA SL, en la que con fecha 1/06/2022 se ha dictado Sentencia nº 226/22 que sustancialmente dice lo siguiente:

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº2 JEREZ DE LA FRONTERA
AUTOS num. 281/22

SENTENCIA num. 226/22

En Jerez de la Frontera, a uno de junio de dos mil veintidós.

DOÑA. MARÍA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADO JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 de Jerez de la Frontera, tras haber visto los presentes autos sobre RESOLUCIÓN DE CONTRATO - CANTIDAD seguidos a instancia de DON MANUEL DUARTE FUENTES contra TRINGUDE MEDIA SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA

FALLO

Que desestimando la demanda formulada por DON MANUEL DUARTE FUENTES contra TRINGUDE MEDIA SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, debo absolver y absuelvo a la demandada de los pedimentos formulados en su contra.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACIÓN al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los CINCO días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a TRINGUDE MEDIA SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libre el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de CÁDIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jerez de la Frontera, a 23/9/22. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

Nº 110.096

**Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783.
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAL-1959